



Andacollo, 24 de Abril de 2014

- ORDENANZA N° 2039/14 -

VISTO:

El Expediente n° 244 a nombre de Méndez Lucrecia del Carmen.
La Ordenanza Municipal n° 1645/11 obrante a fojas 60;
El plano aprobado mediante Expediente n° E 2756-7906/03; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza n° 1645/11, se autorizó la venta de una fracción de tierra, individualizado como lote 5, dentro de la Zona III, manzana 52, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 510,38 m2;

Que resulta del Expediente administrativo en foja 31 que la señora la Señora Lucrecia del Carmen Méndez, DNI N° 18.055.722 ha cumplimentado las obligaciones de cancelar el total del precio de venta del lote;

Que actualmente, esta municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica según foja 70 surge un incremento de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 0,73 m2, con relación a la adjudicación originaria;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

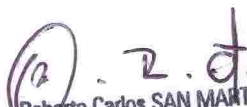
ARTICULO 1°: RATIFICASE la plena vigencia de la ordenanza n° 1645/11, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.-

ARTICULO 2°: MODIFICASE el texto del artículo 4° de la ordenanza n° 1645/11, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 4°:** (...) *el mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona III identificado como lote 5 de la manzana 52, con una superficie de quinientos once con once metros cuadrados (511,11 m2) matricula catastral 01-20-52-2560, plano aprobado mediante Expte. n° E 2756-7906/03 el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00 (...)*".-

ARTÍCULO 3°: RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial del lote que se otorga por la presente, debiendo la adjudicataria abonar la diferencia de superficie de 0,73 m2 al valor de la normativa vigente.-

ARTICULO 4: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 843


Roberto Carlos SAN MARTÍN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

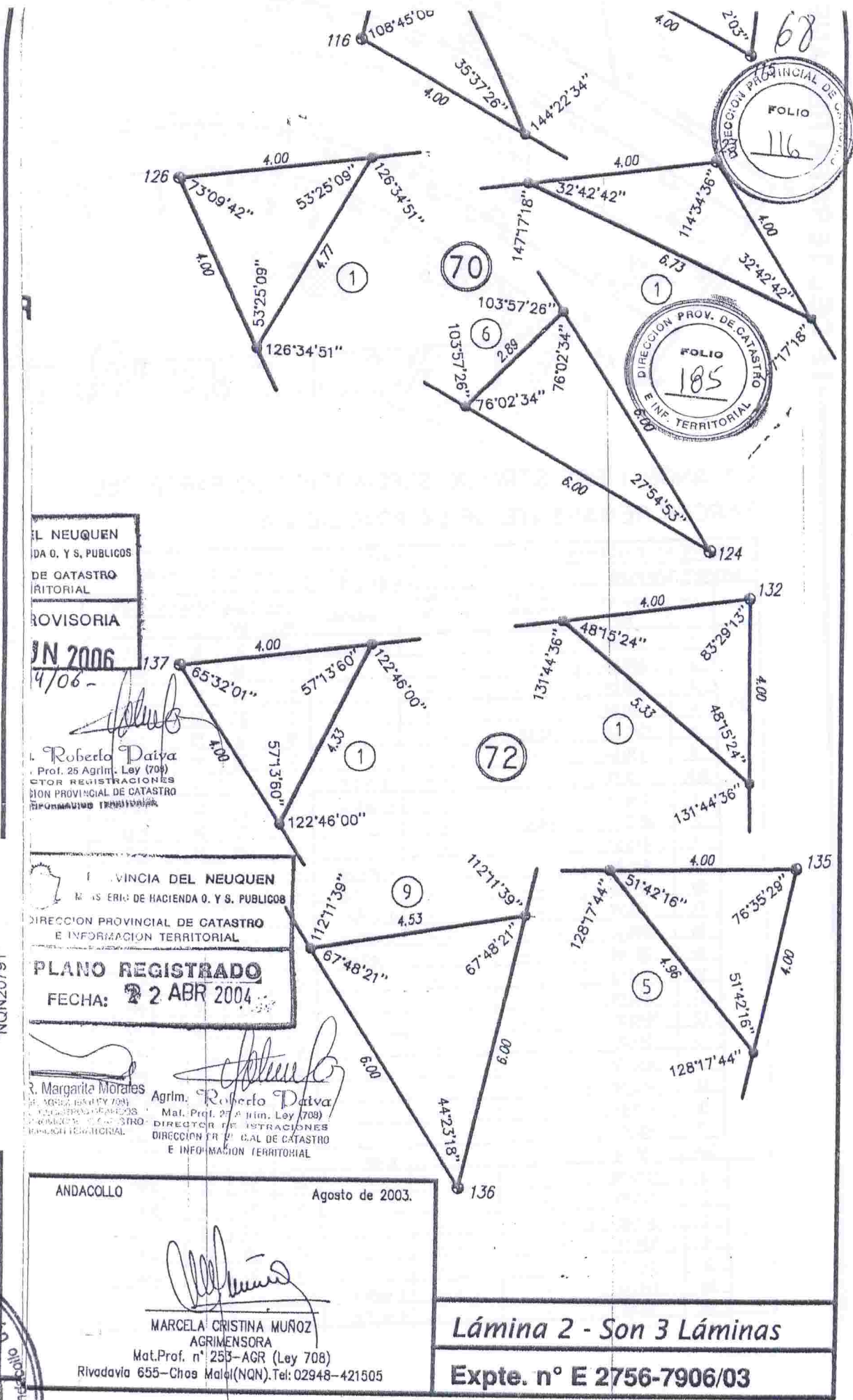



Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

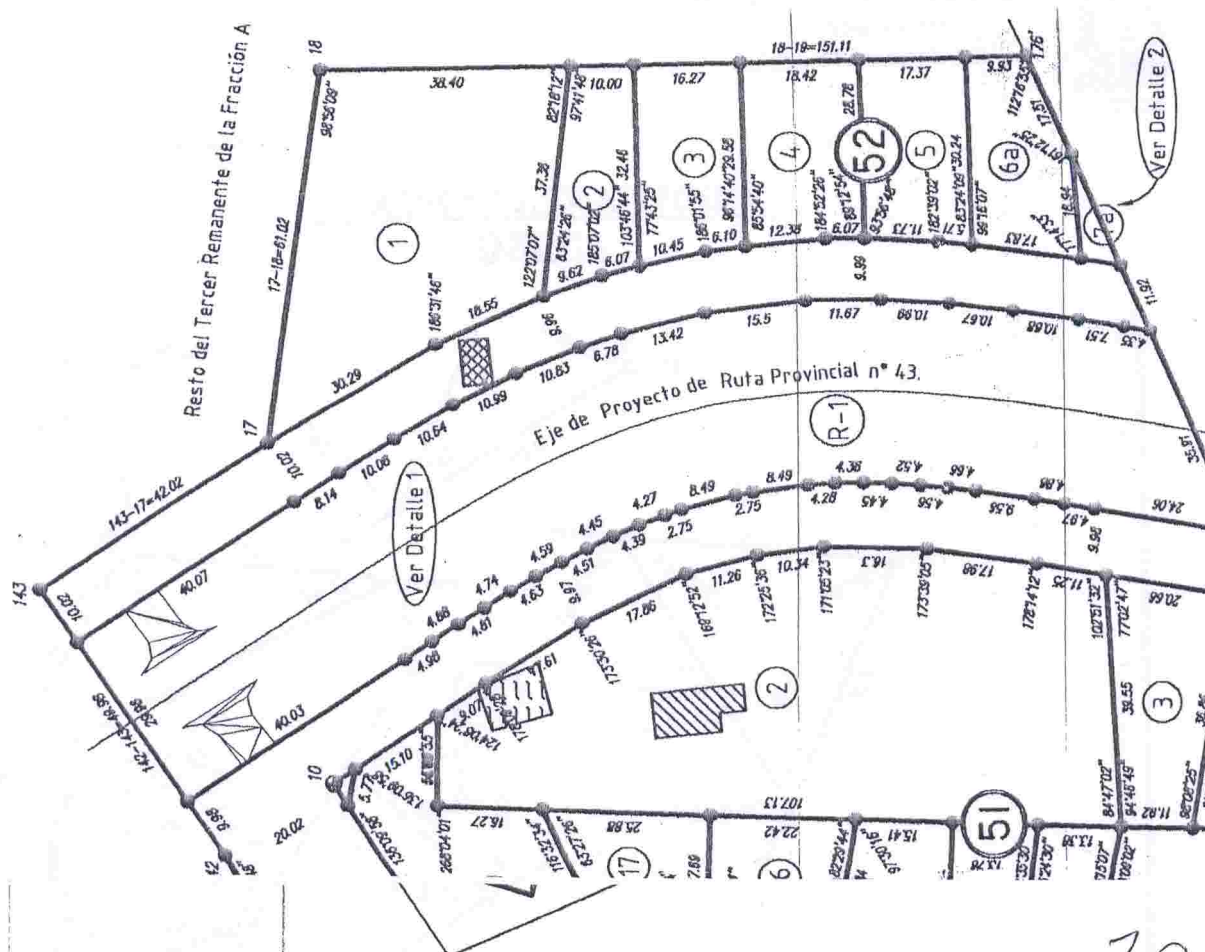


Andacollo, 24 de Abril de 2014

- ORDENANZA N° 2039/14 -
ANEXO



TE DEL TERCER REMANENTE DE LA FRA



BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES DE PARTE DEL TERCER REMANENTE DE LA FRACCIÓN A

SUPERFICIE S/ 3° REMANENTE						4° REMANENTE: 313306.80 m2.			
SUPERFICIE S/MENSURA:						53609.89 m2			
Mz.	LOTE	Superficie m2	Superficie Cubierta m2	Superficie Semi-Cub. m2	OBSERVAC	DPTO.	CIRC.	SEC.	PARCELA
50	1	700.94	---	---	E. VERDE	01	20	52	3547
	2	506.06	---	---		01	20	52	3446
	3	400.01	---	---		01	20	52	3345
	4	410.54	---	---		01	20	52	3243
	5	1287.55	42.50	---		01	20	52	3041
	6	439.84	---	---		01	20	52	2739
	Och.	15.78	---	---	a ceder	---	---	---	---
51	1	934.75	---	---	E. VERDE	01	20	52	3652
	2	3813.41	89.53	---		01	20	52	3053
	3	615.67	---	---		01	20	52	2551
	4a	435.94	---	---	a unificar	---	---	---	---
	6a	54.00	---	---	a unificar	---	---	---	---
	7a	171.15	---	---	a unificar	---	---	---	---
	8a	288.39	---	---	a unificar	---	---	---	---
	9a	391.60	---	---	a unificar	---	---	---	---
	10	413.55	---	---		01	20	52	2545
	11	432.06	---	---		01	20	52	2644
	12	1040.81	---	---		01	20	52	2747
	13	511.80	---	---		01	20	52	2848
	14	430.72	---	---		01	20	52	2948
	15	452.66	---	---		01	20	52	3049
52	16	405.84	---	---		01	20	52	3251
	17	437.69	---	---		01	20	52	3451
	Och.	31.74	---	---	a ceder	---	---	---	---
	1	1860.65	---	---		01	20	52	3262
	2	425.95	---	---		01	20	52	3062
	3	501.48	---	---		01	20	52	2962
	4	534.17	---	---		01	20	52	2761
52	5	511.11	---	---		01	20	52	2560
	6a	478.30	---	---	a unificar	---	---	---	---
	7a	53.51	---	---	a unificar	---	---	---	---

70

